



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JG/2023/10	Junta de Gobierno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	15 de mayo de 2023
Duración	Desde las 9,30 hasta las 9,40 horas
Lugar	Sala de Juntas [Presidencia]
Presidida por	Carlos García González
Secretario	Virgilio Maraña Gago
Interventor	Pedro González García

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Carlos Jiménez Gómez	SÍ
María Beatriz Díaz Morueco	SI
Federico Martín Blanco	SÍ
Jesús Martín García	SÍ
Juan Carlos Sánchez Mesón	SÍ
Pedro Cabrero García	SÍ
Pedro José Muñoz González	SÍ
María de los Ángeles García Salcedo	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día





A) PARTE RESOLUTIVA

A.1.- Aprobación del acta de la sesión anterior (03.05.2023).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

Por la Presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de esta Junta de Gobierno tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta 09/23, de 3 de mayo de 2023, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

A.2.- ÁREA DE ASUNTOS EUROPEOS, ENERGÍA Y TURISMO: Programa de subvenciones a inversiones para crecimiento empresarial promovidos dentro del ámbito territorial de Ávila en el marco del Centro de Transferencia de Conocimiento, Innovación y Emprendimiento del Programa Territorial de Fomento para Ávila y su Entorno 2020-2024. APROBACIÓN/DENEGACIÓN concesión subvenciones (Expte. 1647/2022. Propuesta 12.04.23).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) del Jefe del Servicio -en funciones- del Área de Asuntos Europeos, Energía y Turismo (12.04.23) conformada por el Diputado delegado.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 1 PSOE, 1 XAV, 1 Mixto-Cs y 1 d.n.a.), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente:

ACUERDO

A la vista de los siguientes antecedentes:

1º.- Mediante ORDEN EEI/758/2020 de 11 de agosto, se aprueba el Programa Territorial de Fomento para Ávila y su entorno en el que se incorpora como una de las medidas a ejecutar, la constitución de un Centro de transferencia de Conocimiento que coordina la Diputación de Ávila, y la actuación prevista de establecer una convocatoria de ayudas para subvencionar proyectos empresariales promovidos por emprendedores.

2º.- Por acuerdo de esta Junta de Gobierno de la Diputación de Ávila (26 de abril de 2022), se aprueban las bases de la convocatoria de *SUBVENCIONES A INVERSIONES PARA CRECIMIENTO EMPRESARIAL DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE ÁVILA EN EL MARCO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE FOMENTO PARA ÁVILA Y SU ENTORNO 2020-2024*, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

3º.- Con fecha 13 de mayo de 2022 se procede a la publicación, en el BOP, de las bases mencionadas anteriormente.

4º.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, habiéndose procedido por los Servicios Técnicos de la Diputación de Ávila a la revisión y comprobación de solicitudes, datos y





documentación presentada, y habiéndose cumplido el trámite recogido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 referido a “subsanción y mejoras de la solicitud”.

5º.- Formulado el informe propuesta de concesión por el órgano instructor, elevado al órgano colegiado concedente, la Junta de Gobierno de la Diputación de Ávila, adoptó acuerdo estimando las solicitudes presentadas y las cuantías correspondientes a las primeras en fecha de 14 de noviembre de 2022. Se consideró que concurrieron motivos que aconsejaron una ampliación del plazo inicialmente establecido para la justificación de las solicitudes correspondientes a las “*subvenciones a inversiones para crecimiento empresarial*”, debido a los retrasos administrativos en la gestión y las dificultades experimentadas por las personas trabajadoras autónomas y las pequeñas y medianas empresas interesadas para obtener la documentación necesaria a los efectos de justificar la solicitud de concesión de la subvención.

6º.- Aprobada la ampliación de plazos de justificación (del 31 de octubre de 2022, a al 15 de noviembre de 2022), por el órgano competente -esta Junta de Gobierno-, con fecha de 28 de noviembre de 2022.

7º.- Vista la cláusula décima de las Bases reguladoras “*Justificación y pago de la subvención*”, en la que se concreta la documentación justificativa que debe ser aportada para proceder a su abono, y acreditada la documentación justificativa presentada.

En su virtud, ratificando la propuesta citada (12.04.23), conocida asimismo la fiscalización -favorable- de la Intervención de Fondos (23.04.23), **se ACUERDA:**

PRIMERO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago de las subvenciones a los solicitantes que se relacionan a continuación (anexo I), las que tienen por objeto “subvencionar gastos de inversión destinados al crecimiento empresarial de autónomos y PYMES”. Ello, con cargo a la partida presupuestaria 4220 47000 del presupuesto general de esta Diputación de Ávila, ejercicio 2023.

SEGUNDO. - Denegar la orden de pago -por los motivos que asimismo constan- a los solicitantes que se relacionan en el anexo II.

TERCERO.- Notificar a los interesados el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo al Área de Asuntos Europeos, Energía y Turismo, y a la Intervención de Fondos.

ANEXO I

Nombre beneficiario	Nº Expte.	N.I.F/D.N.I.	Cuantía importe concedido (euros)	Importe concedido (euros)
Inca Products. S.L.	3977/2022	B05115159	5.000,00	5.000,00
Neumáticos Abel Sanz S.L.	4059/2022	B05263561	5.000,00	5.000,00
Coop. Del Campo San Isidro Labrador	4060/2022	F05001771	3.600,00	3.548,67
Sastre Quirós Consultores	4061/2022	B05222625	328,04	328,04
SALONES MONTECARLO S.L.	4062/2022	B05265608	4.360,98	4.360,98
FAEMA Empleo S.L.U.	4063/2022	B05226063	5.000,00	5.000,00
José María Sánchez Jiménez	3817/2022	***2262**	4.909,10	1.594,08
María del Carmen tercero Igual	3818/2022	***1695**	1.500,00	1.500,00
Coop. San Pedro Bautista V.	3819/2022	F05021357	5.000,00	5.000,00
Carlos Herráez González	3877/2022	***1720**	2.500,00	2.500,00
Fernando Crespo	4058/2022	***1720**	5.000,00	4.778,82
			TOTAL	38.610,59





ANEXO II

Nombre beneficiario	Nº expediente	Motivo denegación
Ana Saugar Loarte	3873/2022	Clausula nº 10: documentos necesarios para justificación
Bodega Finca Fuentegalana	3820/2022	Clausula nº 10: documentos necesarios para justificación
Silvia Manzano Saugar	4057/2022	Clausula nº 10: documentos necesarios para justificación
María del Pilar Izquierdo Ruano	3875/2022	Clausula nº 10: justificantes bancarios de pago
Estrella Izquierdo Ruano	3874/2022	Clausula nº 10: justificantes bancarios
María Victoria Cacharrón Bringas	3979/2022	Clausula nº 3: periodo de elegibilidad
Carnavi S.L.	4055/2022	Clausula nº 5: conceptos subvencionables
JSA Tecnimetal 2016 S.L.	3814/2022	Clausula nº 5: conceptos subvencionables

A.3.- ÁREA DE ASUNTOS EUROPEOS, ENERGÍA Y TURISMO: Bases de la convocatoria de subvenciones a financiar proyectos empresariales promovidos por emprendedores dentro del ámbito territorial de Ávila en el marco del Centro de Transferencia de Conocimiento, Innovación y Emprendimiento del Programa Territorial de Fomento para Ávila y su entorno 2020-2024. APROBACIÓN (Expte. 1464/2022. Propuesta 13.03.23).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del expediente de referencia, expresamente de la propuesta de acuerdo del Jefe del Servicio -en funciones- del Área de Asuntos Europeos, Energía y Turismo (13.04.23) conformada por el Diputado delegado.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 1 PSOE, 1 XAV, 1 Mixto-Cs y 1 d.n.a.), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente:

ACUERDO

Conocidos los siguientes antecedentes:

Vistas las bases de convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva a financiar proyectos empresariales promovidos por emprendedores dentro del ámbito territorial de Ávila en el marco del Centro de Transferencia de Conocimiento, innovación y emprendimiento del programa territorial de fomento para Ávila y su entorno 2020-2024.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2023 existe la partida presupuestaria nº 4220 47000 dotada con 60.579 euros para tal fin.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas y conforme lo establecido en el artículo 34 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, conocida la fiscalización -favorable- de la Intervención de Fondos (12.04.23) y ratificando la propuesta (13.04.23), se ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las Bases -y anexos I y II- de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para financiar proyectos empresariales promovidos por





emprendedores dentro del ámbito territorial de Ávila en el marco del Centro de Transferencia de Conocimiento, innovación y emprendimiento del programa territorial de fomento para Ávila y su entorno 2020-2024, las que se incluyen en el anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar la inclusión de la convocatoria en la Sede Electrónica de la Diputación de Ávila, a través del Catálogo de Procedimientos, así como la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Asuntos Europeos, Energía y Turismo.

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A FINANCIAR PROYECTOS EMPRESARIALES PROMOVIDOS POR EMPRENDEDORES DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE ÁVILA EN EL MARCO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE FOMENTO PARA ÁVILA Y SU ENTORNO 2020-2024

En el marco de la ORDEN EEI/758/2020 de 11 de agosto por la que se aprueba el Programa Territorial de Fomento para Ávila y su entorno, en la cual se incorpora, como una de las medidas a ejecutar, la constitución de un Centro de transferencia de conocimiento.

Dentro del Centro de Transferencia del Conocimiento se prevé un Ecosistema Único de Emprendimiento que pretende unificar acciones encaminadas a promocionar el establecimiento de nuevas actividades y la competitividad de las empresas existentes.

Con esos objetivos, se pone en marcha una línea de ayudas a nuevas actividades para autónomos y pequeñas empresas que se pongan en marcha en la ciudad de Ávila y provincia.

1. OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras y la convocatoria del año 2023, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a facilitar la financiación de los proyectos empresariales promovidos por emprendedores dentro del ámbito territorial de Ávila, con el fin de promover la creación de empresas, así como la creación de puestos de trabajo por cuenta ajena y/o el autoempleo vinculados al mismo.

Las presentes bases tienen por objeto subvencionar gastos asociados al alta en una actividad económica de los beneficiarios potenciales, para su establecimiento o futuro establecimiento como trabajador autónomo o PYME.

2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder el crédito previsto para las ayudas dentro del presupuesto previsto en el desarrollo del Centro de Transferencia del Conocimiento, que es de 60.579 euros.

La actuación a realizar será cofinanciada por los fondos aportados por los contribuyentes al Centro de Transferencia del Conocimiento, en el que se aporta por parte de la Junta de Castilla y León (50%), Ayuntamiento de Ávila (25%) y Diputación de Ávila (25%).

El importe total anual de las ayudas que se concedan en base a esta convocatoria, no podrá exceder el crédito consignado en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2023, partida 4220 47000, en la parte destinada a Ayudas para puesta en marcha de nuevas actividades, que asciende, para el ejercicio 2023, a 60.579 euros. En este caso, las ayudas reguladas en estas bases se incluyen como concepto subvencionable de la subvención directa concedida por el Instituto para la Competitividad Empresarial (ICE) a Diputación de Ávila.

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

3. PERIODO DE ELEGIBILIDAD

El periodo para la puesta en marcha de las actividades subvencionables será de actividades puestas en marcha entre el 1 de noviembre de 2022 y el 31 de octubre de 2023.

En la convocatoria actual, se adjudicará el presupuesto previsto para la misma.

4. BENEFICIARIOS

Podrán resultar beneficiarios de estas subvenciones los emprendedores que creen una empresa y realicen proyectos de inversión dirigidos a la puesta en marcha de una nueva actividad subvencionable en el territorio de Ávila.

Quedan excluidas las comunidades de bienes, las sociedades civiles, las asociaciones y las fundaciones sin ánimo de lucro.

No podrán obtener la consideración de beneficiarios aquellas personas en quienes concurren algunas de las circunstancias a que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

En todo caso, los beneficiarios deberán encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en el momento de la solicitud.

5. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Los conceptos subvencionables serán los de las inversiones en activos materiales e inmateriales para el establecimiento de la actividad, gastos periódicos, como suministros, relacionados con la actividad e intereses de préstamos, siempre que tengan relación directa con la actividad económica para la que el emprendedor crea la empresa.

Los gastos deberán haberse producido desde el periodo de tres meses antes del alta en el RETA del autónomo o de constitución de la empresa y hasta seis meses después de ese momento.

No se considerarán subvencionables aquellos conceptos de obra civil que se realicen sobre terrenos y/o edificios que no sean propiedad del beneficiario, a excepción de los gastos de mero acondicionamiento del local en que se desarrolle la actividad.

El IVA no es un concepto subvencionable.





6. CUANTÍA Y COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

La cuantía máxima de la ayuda a conceder será de 3.000 euros, y no podrá ser superior al 50% del coste de puesta en marcha de la nueva actividad.

El proyecto de inversión para la puesta en marcha de la actividad será inferior a 10.000 euros.

Esta ayuda será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, recurso o ingreso afectado para la actividad subvencionada que otorgue cualesquiera Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre y cuando en concurrencia de las mismas no se supere el 100% del coste de los conceptos incluidos en la subvención.

7. CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AYUDA

Las solicitudes se valorarán conforme a los principios de objetividad, igualdad y no discriminación teniendo en cuenta los criterios que deben cumplir los beneficiarios, de acuerdo a la regulación establecida en las bases regulatorias de la ayuda.

Los proyectos se valorarán de acuerdo a los siguientes criterios:

- Existencia de plan de empresa que ofrezca viabilidad a la idea de proyecto. Puntuación: 30 puntos.
- Compromiso de generación de puesto de trabajo a mayores del emprendedor. Puntuación: 30 puntos.
- Calidad del plan de empresa. Se otorgarán los puntos según la calidad del plan de empresa, por su profundidad y realismo y la viabilidad apuntada por éste. Puntuación máxima: 10 puntos.
- Relación con documentos estratégicos del sector de la empresa. Se otorgarán de acuerdo a la contribución esperada del proyecto a documentos estratégicos de la política de innovación (RIS 3 de Castilla y León, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Estrategia Nacional de Economía Circular, Plan Nacional Integrado de Energía y Clima, European Green Deal...). Puntuación máxima: 10 puntos. Se otorgarán los puntos según la calidad del plan de empresa, por su profundidad y realismo y la viabilidad apuntada por éste.
- Acreditación de que el solicitante haya participado en actividades de formación relacionada con el emprendimiento. Puntuación: 10 puntos.
- Alta de la empresa en un municipio afectado por el Reto Demográfico que haya perdido población en el periodo de los últimos 10 años. Puntuación: 10 puntos.

Las solicitudes se ordenarán según la puntuación recibida tras la valoración de los proyectos, y se asignará el presupuesto existente de acuerdo a dicho orden, hasta el agotamiento de los fondos previstos.

En caso de empate en la puntuación global, se resolverá según la mayor puntuación de los puntos anteriores, por el orden en que están recogidos.

8. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PLAZOS

La presentación de la documentación que tengan que aportar los interesados se realizará a través de la sede electrónica de la Diputación de Ávila en la siguiente dirección: <https://www.diputacionavila.es/sede-electronica/>

Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo que figura en los anexos que acompañan la presente convocatoria. Deberán ser presentadas en el Registro General de esta Diputación en los términos previstos y por los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán ser presentadas durante los siguientes 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el "Boletín Oficial de la Provincia" y podrá realizarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, completando el Anexo I de Modelo de Solicitud.

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SOLICITUD

Las solicitudes deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en estas bases, junto con la siguiente documentación:

- Anexo I. Solicitud
- Memoria económica del proyecto total o parcial, que recogerá el listado de gastos en que se prevé incurrir para la ejecución de las actuaciones realizadas. Anexo II.
- Documentación que acredite la personalidad del solicitante:
 - Cuando se trate de personas físicas, N.I.F. del solicitante.
 - Cuando se trate de sociedades mercantiles, NIF del solicitante y estatutos vigentes registrados. Si se encuentra en proceso de constitución, se aportarán datos básicos de los promotores, así como el proyecto de estatutos.
- Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Según modelo de Anexo I de solicitud
- Plan de empresa realizado para la nueva actividad, en caso de que exista.
- Acreditación de formación recibida en materia de emprendimiento, en caso de que exista.
- Documentación acreditativa de encontrarse al corriente de pago con sus obligaciones tributarias y la Seguridad Social.
- Documentación que acredite la antigüedad de la empresa, informe de vida laboral de la empresa o informe de datos de cotización de trabajo autónomo.

Si se apreciaran errores en las solicitudes se requerirá al solicitante para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su petición.

10. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El pago de la subvención se realizará en un único pago tras la presentación de la memoria económica de justificación de la subvención para la que se lo solicitó la ayuda.

Los documentos necesarios para la justificación de la ayuda serán los siguientes:

- Memoria económica del proyecto parcial o total, que recogerá listado de los gastos en que se ha incurrido para la ejecución de las actuaciones realizadas. Anexo II.
- Facturas o documentos probatorios de pago.
- Justificante bancario de pago de cada concepto subvencionable. No se admitirán pagos en efectivo.
- Certificado de titularidad bancaria del número de cuenta en que se solicita el abono de la subvención.
- Certificados en vigor de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social válidos





en la fecha en que se presenta la documentación justificativa. La justificación deberá presentarse antes del 31 de octubre del 2023.

11. OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES

Será obligación de los solicitantes desarrollar el proyecto de acuerdo a la solicitud. Será obligación de los solicitantes atender a los requerimientos de información efectuados por la Diputación de Ávila. Será obligación de los solicitantes hacer referencia, en la información pública y privada que se haga del proyecto, a que los fondos del mismo proceden del Centro de Transferencia del Conocimiento del Plan Territorial de Fomento para Ávila. Será obligación de los solicitantes la participación en jornadas y eventos del Centro de Transferencia del Conocimiento en que puedan compartir sus experiencias y avances, a solicitud de la coordinación del Centro de Transferencia del Conocimiento.

12. PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIÓN

La concesión de la subvención regulada en esta convocatoria, se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la Ley General de Subvenciones. La instrucción del procedimiento corresponderá a los servicios técnicos de la Diputación de Ávila, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por los Servicios Técnicos de la Diputación de Ávila se procederá a la revisión y comprobación de las solicitudes, los datos y documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos y viabilidad de la solicitud. Si se apreciaren errores, omisiones o deficiencias en las solicitudes, se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si transcurrido dicho plazo no hubiera atendido este requerimiento, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artº. 21 de la Ley 39/2015. Cumplido el plazo de presentación de solicitudes, previos informes técnicos oportunos, se formulará por parte del órgano colegiado el informe propuesta de concesión y resolución de abono de las subvenciones. Dicho órgano colegiado estará formado por parte del Diputado del Área correspondiente, el Secretario General y el técnico redactor del informe. Dicha propuesta se elevará al órgano concedente, la Junta de Gobierno de la Diputación de Ávila, que se pronunciará sobre la estimación o desestimación de las solicitudes presentadas y determinará la cuantía correspondiente a las primeras. Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición o bien recurso contencioso administrativo. La convocatoria se resolverá en el plazo máximo de tres meses contado a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes. La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en el artículo 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13. SEGUIMIENTO Y CONTROL

La Diputación de Ávila, a través de los órganos de control competentes, podrá realizar las actuaciones de comprobación que considere oportunas a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para la percepción de la ayuda; quedando el beneficiario de la misma obligado a colaborar en dicha comprobación, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a las instalaciones en que se realicen las actividades objeto de la ayuda.

14. ÓRGANO COMPETENTE

El Presidente es el órgano competente para la interpretación de las bases objeto de esta convocatoria.

15. INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 al 58 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El régimen de sanciones, su graduación, será el establecido en el capítulo II del título IV de la referida Ley, incoándose en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.

ANEXO I. SOLICITUD ANEXO II. MODELO DE JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

SUBVENCIONES A FINANCIAR PROYECTOS EMPRESARIALES PROMOVIDOS POR EMPRENDEDORES DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE ÁVILA EN EL MARCO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO , INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE FOMENTO PARA ÁVILA Y SU ENTORNO 2020-2024

ANEXO 1. SOLICITUD

....., con DNI....., en representación del beneficiariocon CIF con domicilio a efectos de notificaciones en..... calle..... del municipio.....CP: con correo electrónico de contacto.....y teléfono de contacto.....

DECLARA

- Que ha iniciado un proyecto empresarial en el término municipal de.....
• Que la forma jurídica del beneficiario es.....
• Que el proyecto de inversión, de acuerdo a los conceptos subvencionables de la cláusula 5ª de las bases reguladoras es de: euros.

Descripción de la actividad empresarial:

[Empty rectangular box for activity description]





- Que se ha solicitado y/o concedido las siguientes ayudas para la misma finalidad:

Nombre de la ayuda	Cantidad	Estado (Solicitado/Concedido)

- Que conoce las condiciones establecidas por las bases de la subvención solicitada, aceptándolas en su integridad.
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y por todo ello, SOLICITA la subvención para financiación de proyectos empresariales promovidos por emprendedores dentro del ámbito territorial de Ávila

Firmado:

La presente solicitud se acompaña de la siguiente documentación:

- 1.- Documentación que acredite la personalidad del solicitante
- 2.- Plan de empresa realizado para la nueva actividad, en caso de que exista.
- 3.- Acreditación de formación recibida en materia de emprendimiento, en caso de que exista.
- 4.- Documentación acreditativa de encontrarse al corriente de pago con sus obligaciones tributarias y la Seguridad Social en vigor.

AVISO LEGAL

Los datos personales incluidos en esta solicitud o generados a raíz de la misma serán incorporados a un fichero de titularidad provincial cuya finalidad es la tramitación de solicitudes y, en su caso, la gestión de los tributos que éstas generen. Podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito, acompañado de fotocopia de DNI o documento equivalente, dirigido al responsable de seguridad, que podrá ser presentado por Registro, enviado a Diputación de Ávila Pza. Corral de las Campanas, s/nº, C.P. 05001, Telf. n.º 920357102 y o a través de su sede electrónica que encontrará en <https://www.diputacionavila.es/sede-electronica/> Información adicional: sobre protección de datos en el ANEXO I.

Tales datos podrán ser comunicados a los órganos de la administración Estatal, Autonómica o Local y a los Juzgados o Tribunales con competencias en la materia, que únicamente los utilizarán en ejercicio legítimo de las mismas. Además, podrán ser publicados en los Diarios o Boletines Oficiales Correspondientes.

La persona firmante autoriza el uso de sus datos en los términos y, en caso de facilitar datos de terceros, asume el compromiso de informarles de los extremos señalados en párrafos anteriores

ANEXO I - INFORMACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento

Identidad

: Diputación provincial de Ávila– NIF: P0500000E

Dirección postal

: Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 ÁVILA (Ávila)

Teléfono: 920 357 165

Delegado de Protección de Datos

: dpd@diputacionavila.es

Finalidad del tratamiento:

Finalidad: Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud de subvención

Plazos de conservación: Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Legitimación

La base legal para el tratamiento de los datos facilitados, tanto en el formulario como en la documentación que pueda ser adjuntada, se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

- Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Destinatarios

Están previstas comunicaciones de datos a la Agencia Española de Protección de Datos pudiendo así mismo realizarse otras siempre que se cumplan algunos de los supuestos legalmente previstos en la vigente normativa de protección de datos. No están previstas transferencias internacionales de datos.

Derechos

Las personas afectadas tienen derecho a:

§ Obtener confirmación sobre si la Diputación Provincial de Ávila está tratando sus datos personales.

§ Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para la finalidad para la que fueron recabados.

§ Solicitar en determinadas circunstancias:

- La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

- La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, la Diputación Provincial de Ávila dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluyéndose, también, el tratamiento de sus decisiones individuales automatizadas.

- La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Los derechos podrán ejercitarse, cuando proceda, ante la Diputación Provincial de Ávila, Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 ÁVILA (Ávila), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: <https://www.diputacionavila.es/sede-electronica/>

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid)





- Sede electrónica: sedeagpd.gob.es. No obstante, en primera instancia y con carácter potestativo, podrá ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en la dirección de correo electrónico: dpd@diputacionavila.es

ANEXO II - INFORMACIÓN SOBRE LOS DERECHOS

I. Información general

- 1. El titular de los datos personales objeto de tratamiento debe dirigirse directamente ante la Diputación Provincial de Ávila.
2. Se debe identificar de forma inequívoca. Para ello, a la solicitud habrá que adjuntar copia del NIF, NIE, pasaporte o permiso de conducir...
3. El ejercicio de derechos será gratuito. No obstante, ante solicitudes infundadas, excesivas o repetitivas por una misma persona afectada en cortos periodos de tiempo, el responsable del tratamiento se podría negar a actuar respecto a dicha solicitud...
4. Obligatoria se le deberá contestar en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud.
5. La persona afectada podrá ponerse en contacto con la persona designada como Delegado de Protección de Datos: dpd@diputacionavila.es...
6. La persona afectada tendrá derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control, en caso de no haber sido atendida su solicitud de ejercicio de derecho...

II. Derecho de acceso

- 1. Se le facilitará la siguiente información:
a. Copia de sus datos personales objeto de tratamiento.
b. Los fines del tratamiento, así como las categorías de datos personales que se traten.
c. Los destinatarios o categorías de destinatarios a los que se han comunicado sus datos personales, o serán comunicados, incluyendo en su caso, destinatarios en terceros u organizaciones internacionales.
d. Información sobre las garantías adecuadas relativas a la transferencia de sus datos a un tercer país o a una organización internacional, en su caso.
e. El plazo previsto de conservación, o de no ser posible, los criterios para determinar ese plazo.
f. Si existen decisiones automatizadas, incluyendo la elaboración de perfiles, información significativa sobre la lógica aplicada, así como la importancia y consecuencias previstas de dicho tratamiento.
g. Si mis datos personales no se han obtenido directamente de la persona afectada, la información disponible sobre su origen.
h. La existencia del derecho a solicitar la rectificación, supresión o limitación del tratamiento.
2. El derecho de acceso es independiente del derecho de acceso a la información pública que regula la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
También es independiente del derecho de acceso a la documentación /información en un procedimiento administrativo cuando se ostente la condición de interesado, regulado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO 2. MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO

..... con DNI, en representación del beneficiario
con CIF....., con domicilio a efectos de notificaciones en calle, del municipio....., CP:

DECLARA

Que la relación de los gastos subvencionables, de acuerdo a la cláusula 5ª de las bases reguladoras son:

Table with 3 columns: CONCEPTO, CUANTÍA NETA (sin IVA), RELACIÓN CON CONCEPTO SUBVENCIONABLE. Includes a TOTAL row at the bottom.

Fdo:

La presente memoria justificativa se acompaña de la siguiente documentación:

- 1.- Facturas o documentos probatorios de pago.
2.- Justificante bancario de pago de cada concepto subvencionable, directamente relacionado con la actividad de la empresa.
3.- Certificado de titularidad bancaria.
4.- Certificados en vigor de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.

AA: PRESIDENTE DIPUTACIÓN DE ÁVILA

A.4.- ÁREA DE FAMILIA, DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES: Contrato servicios de limpieza Centro Residencial. APROBACIÓN factura marzo/2023, RECONOCIMIENTO de la obligación y ORDEN DE PAGO a la empresa adjudicataria (Expte. 3747/2021. Propuesta 04.05.23).





Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Familia, Dependencia y Oportunidades (24.04.23) y de la propuesta de acuerdo del Jefe de Servicio en Funciones (04.05.23).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 1 PSOE, 1 XAV, 1 Mixto-Cs y 1 d.n.a.), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente:

ACUERDO

Conocidos los siguientes antecedentes:

Vista la factura presentada por la empresa SELECTIA, Servicios Auxiliares (nº 2023/947, de fecha 31.03.2023), por importe de 54.349,17 euros.

Visto el Informe de la Intervención de Fondos, Previa AC-2023/33 de fecha 05.04.2023.

En virtud de cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas y conforme lo establecido en el artículo 34 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, conocida la fiscalización -favorable- de la Intervención de Fondos (05.04.23), y ratificando la citada propuesta (04.05.23), **se ACUERDA:**

PRIMERO. - *Aprobar el gasto de 54.349,17 euros con cargo a la partida 2313-22700 del presupuesto general de la Corporación en vigor.*

SEGUNDO. - *Reconocer la obligación y ordenar el pago de la cantidad de cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y nueve euros con diecisiete céntimos (54.349,17 euros) a SELECTIA, Servicios Auxiliares (CIF B.09504051).*

TERCERO. - *Notificar al interesado el presente acuerdo conforme a los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

CUARTO. - *Dar traslado del presente acuerdo al Área de Familia, Dependencia y Oportunidades y a la Intervención de Fondos.*

A.5.- ÁREA DE FAMILIA, DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES: Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Pedro Bernardo, para el desarrollo del Programa Crecemos, 2022. APROBACIÓN justificación Ayuntamiento de Pedro Bernardo (Expte. 114/2023. Dictamen 24.04.23. Propuesta 09.05.23).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Familia, Dependencia y Oportunidades (24.04.23) y de la propuesta de acuerdo del Jefe de Servicio en Funciones (09.05.23).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 1 PSOE, 1 XAV, 1 Mixto-Cs y 1 d.n.a.), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente:

ACUERDO

A la vista de los siguientes antecedentes:





Visto el Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Pedro Bernardo, para el desarrollo del Programa Crecemos, cuyo objeto es el facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural, al amparo de lo establecido en el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales para 2022, aprobado por Junta de Gobierno el 2 de marzo de 2020.

Visto que la vigencia del convenio se extiende desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre del 2022, siempre y cuando se continúe prestando el servicio del Programa Crecemos por el Ayuntamiento firmante y exista consignación presupuestaria en los presupuestos ordinarios de Diputación para el ejercicio 2022.

Visto que al Ayuntamiento beneficiario se le concedió el anticipo del 100% de dicha subvención.

Vista la cláusula quinta del convenio en la que se establece que el plazo de presentación de la documentación justificativa -correspondiente a la anualidad del 2022- finaliza el día 31 de enero de 2023.

Visto que presentada la documentación se advierte que los datos económicos se refieren al segundo semestre del año.

Visto que se solicita la subsanación de dichos datos y se remite con fecha 14 de marzo de 2023 la información corregida.

Visto que la presentación de la justificación se ha realizado correctamente.

En virtud de cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas y conforme lo establecido en el artículo 34 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, conocida la fiscalización -favorable- de la Intervención de Fondos, y ratificando la citada propuesta (09.05.23) y dictamen (24.04.23), **se ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la justificación presentada por el Ayuntamiento de Pedro Bernardo, cuyo detalle se adjunta como anexo.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el presente acuerdo conforme a los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Familia, Dependencia y Oportunidades y a la Intervención de Fondos.

ANEXO

LOCALIDAD	HORAS	IMPORTE ANTICIPO (euros)	IMPORTE JUSTIFICADO (euros)
Pedro Bernardo	5	12.012,60	21.706,15

A.6.- ÁREA DE FAMILIA, DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES: Admisión de la solicitud de acceso al Consejo Provincial de Inmigración del Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares. APROBACIÓN (Expte. 1077/2023. Propuesta 10.05.23).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo de la Técnico del Área de Familia, Dependencia y Oportunidades (10.05.23).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 1





PSOE, 1 XAV, 1 Mixto-Cs y 1 d.n.a.), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente:

ACUERDO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Vista la solicitud presentada (24.04.23) por el Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares para la admisión en el Consejo Provincial de Inmigración de la Diputación Provincial de Ávila. (2023 E-RE-3169).

Visto lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial de Inmigración de la Diputación Provincial de Ávila que dispone: "Las entidades locales, asociaciones de extranjeros/as y organizaciones no gubernamentales interesadas en formar parte del Consejo Provincial de Inmigración, deberán presentar una solicitud de ingreso dirigida al Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila y suscrita por el/la representante de la asociación, entidad local u organización no gubernamental. Dicha solicitud será estudiada por el Pleno del Consejo y se le notificará la resolución tomada (...)".

Vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares, y el dictamen emitido por el Pleno del Consejo Provincial de Inmigración en sesión de 4 de mayo de 2023, ratificando dicho dictamen y la consecuente propuesta de acuerdo (10.05.23), **se ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la admisión de la solicitud de acceso al Consejo Provincial de Inmigración presentada por el Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Familia, Dependencia y Oportunidades.

A.7.- ÁREA DE FAMILIA, DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES: Admisión de la solicitud de acceso al Consejo Provincial de Inmigración de la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Ávila. APROBACIÓN (Expte. 1078/2023. Propuesta 10.05.23).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo de la Técnico del Área de Familia, Dependencia y Oportunidades (10.05.23).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 1 PSOE, 1 XAV, 1 Mixto-Cs y 1 d.n.a.), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente:

ACUERDO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Vista la solicitud presentada (07.03.23) por el Presidente de la Asociación Amigos del Pueblo Saharaui de Ávila para la admisión en el Consejo Provincial de Inmigración de la Diputación Provincial de Ávila. (2023 E-RE-1729)

Visto lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial de Inmigración de la Diputación Provincial de Ávila que dispone: "Las entidades locales, asociaciones de extranjeros/as y organizaciones no gubernamentales interesadas en formar parte del Consejo Provincial de Inmigración, deberán presentar una solicitud de ingreso dirigida al Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila y suscrita por el/la representante de la asociación,





entidad local u organización no gubernamental. Dicha solicitud será estudiada por el Pleno del Consejo y se le notificará la resolución tomada (...).”.

Vista la documentación presentada por la Asociación Amigos del Pueblo Saharaui de Ávila, y el dictamen emitido por el Pleno del Consejo Provincial de Inmigración -en sesión de 4 de mayo de 2023-, ratificando dicho dictamen y la consecuente propuesta de acuerdo (10.05.23), **se ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la admisión de la solicitud de acceso al Consejo Provincial de Inmigración presentada por la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Ávila.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Familia, Dependencia y Oportunidades.

A.8.- ÁREA DE FAMILIA, DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES: Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y los Ayuntamientos que se relacionan, para el desarrollo del Programa Crecemos, cuyo objeto es el facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural, 2022. APROBACIÓN justificaciones (Expte. 114/2023. Dictamen 24.04.23. Propuesta 09.05.23).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimitad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión informativa de Familia, Dependencia y Oportunidades (24.04.23) y de la correspondiente propuesta de acuerdo de la Técnico del Área (09.05.23).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 1 PSOE, 1 XAV, 1 Mixto-Cs y 1 d.n.a.), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente:

ACUERDO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Visto el Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y los Ayuntamientos que se relacionan en anexo, para el desarrollo del Programa Crecemos, cuyo objeto es el facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural; ello, al amparo de lo establecido en el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales para 2022, aprobado por esta Junta de Gobierno en sesión de 2 de marzo de 2020.

Visto que la vigencia del convenio se extiende desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre del 2022, siempre y cuando se continúe prestando el servicio del Programa Crecemos por el Ayuntamiento firmante y exista consignación presupuestaria en el presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2022.

Visto que a los Ayuntamientos beneficiarios se les concedió el anticipo del 100% de dicha subvención.

Vista, asimismo, la cláusula quinta del convenio en la que se establece que el plazo de presentación de la documentación justificativa, correspondiente a la anualidad del 2022, finaliza el día 31 de enero de 2023.

Visto que la presentación de la justificación se ha realizado correctamente por los Ayuntamientos que figuran en el anexo.





En virtud de cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, conocida la fiscalización favorable de la Intervención de Fondos, ratificando el dictamen Comisión de Familia, Dependencia y Oportunidades (24.04.23) y consecuente propuesta de acuerdo, **se ACUERDA:**

PRIMERO. - **Aprobar la justificación** presentada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan en el anexo.

SEGUNDO. - Notificar a los interesados el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO - Dar traslado del presente acuerdo al Área de Familia, Dependencia y Oportunidades, y a la Intervención de Fondos.

ANEXO

LOCALIDADES	HORAS	IMPORTE ANTICIPO (euros)	IMPORTE JUSTIFICADO (euros)
El Barraco	7,5	12.012,60	27.461,22
Madrigal	5	12.012,60	29.008,17
Navalperal de Pinares	5	12.012,60	19.514,40
Navaluenga	6	12.012,60	29.047,68
Piedrahita	7	12.012,60	48.430,63
Tiñosillos	6	12.012,60	32.142,49
Burgohondo	8	18.955,67	44.376,01
Cardeñosa	8	18.955,67	33.604,34
Cuevas del Valle	8	18.955,67	20.475,40
Casavieja	8	18.955,67	37.388,25
Crespos	8	18.955,67	20.475,40
El Arenal	8	18.955,67	19.201,18
El Fresno	7,5	18.955,67	30.799,09
El Hoyo de Pinares	8	18.955,67	31.587,18
Fontiveros	8	18.955,67	48.556,24
Gavilanes	8	18.955,67	21.808,72
Horcajo de las Torres	7,5	18.955,67	20.852,52
Hoyos del Espino	8	18.955,67	31.600,64
Langa	7	18.955,67	27.166,63
Lanzahita	8	18.955,67	37.196,22
Las Berlanas	8	18.955,67	26.644,54
Mijares	8	18.955,67	22.010,85
Mingorría	8	18.955,67	16.356,24
Mombeltrán	5	18.955,67	19.141,31
Muñana	8	18.955,67	29.804,00
Navarredonda de Gredos	8	18.955,67	36.118,70
Navarrevisca	8	18.955,67	19.326,32
Poyales del Hoyo	8	18.955,67	19.112,37
Piedralaves	7	18.955,67	29.901,82
San esteban del Valle	8	18.955,67	29.851,84
San Pedro del Arroyo	7,5	18.955,67	25.725,35
Sanchidrián	7	18.955,67	25.998,05
Solosancho	8	18.955,67	31.397,40





Tornadizos	8	18.955,67	26.774,48
TOTAL		602.834,36	805.597,28

A.9.- ÁREA DE FAMILIA, DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES: Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Santa María del Berrocal, para el desarrollo del Programa Crecemos, 2022. APROBACIÓN justificación. (Expte. 114/2023. Dictamen 24.04.23. Propuesta 09.05.23).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión informativa de Familia, Dependencia y Oportunidades (24.04.23) y de la correspondiente propuesta de acuerdo de la Técnico del Área (09.05.23).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 1 PSOE, 1 XAV, 1 Mixto-Cs y 1 d.n.a.), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente:

ACUERDO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Visto el Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Santa María de Berrocal, para el desarrollo del Programa Crecemos, cuyo objeto es el facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural, al amparo de lo establecido en el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales para 2022, aprobado por esta Junta de Gobierno el 2 de marzo de 2020.

Visto que la vigencia del convenio se extiende desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre del 2022, siempre y cuando se continúe prestando el servicio del Programa Crecemos por el Ayuntamiento firmante y exista consignación presupuestaria en los presupuestos ordinarios de Diputación para el ejercicio 2022.

Visto que al Ayuntamiento beneficiario se le concedió el anticipo del 100% de dicha subvención.

Vista la cláusula quinta del convenio en la que se establece que el plazo de presentación de la documentación justificativa -correspondiente a la anualidad del 2022- finaliza el día 31 de enero de 2023.

Visto que presentada la documentación la misma contiene errores en los importes a justificar, al no coincidir el desglose con la suma total.

Visto que, solicitada la subsanación de dichos datos, se remite (14.03.2023) la información corregida y que la presentación de la justificación se ha realizado correctamente.

En virtud de cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas y conforme lo establecido en el artículo 34 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, conocida la fiscalización -favorable- de la Intervención de Fondos, y ratificando la citada propuesta (09.05.23) y dictamen (24.04.23), **se ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la justificación presentada por el Ayuntamiento de Santa María de Berrocal, cuyo detalle se adjunta como anexo.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el presente acuerdo conforme a los artículos 40y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo al Área de Familia, Dependencia y Oportunidades y a la Intervención de Fondos.

ANEXO

LOCALIDAD	HORAS	IMPORTE ANTICIPO (euros)	IMPORTE JUSTIFICADO (euros)
Santa María de Berrocal	6	12.012,60	36.160,45

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

B.1.- Convocatoria para la concesión de Subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia de Ávila (menores de 10.000 habitantes), para Gastos Generales 2023. CONCESIÓN subvenciones, RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y ORDEN DE PAGO -6- (Expte.997/2023. Resolución 25.04.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (25.04.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria para la concesión de Subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia de Ávila (menores de 10.000 habitantes), para Gastos Generales 2023*, se estiman las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos que constan en el Anexo, con las cuantías en él determinadas, para concurrir a la convocatoria para la concesión de Subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia de Ávila (menores de 10.000 habitantes), para Gastos Generales 2023 y, se concede la subvención -orden de pago 6- por tal importe a dichos beneficiarios con la anticipación del total de su cuantía según las Bases reguladoras y con la obligación de justificación hasta el día 30 de noviembre de 2023 conforme a lo dispuesto en aquellas.

Igualmente, se reconoce la obligación derivada de la concesión de esta subvención por un total de 1.378.063,23 euros y ordena el pago con cargo a la partida presupuestaria 9200/46201 del Presupuesto General de la Diputación, ejercicio 2023.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

Expte. 2023	Beneficiario	Importe (euros)
1242	Adanero	1.439,08
1243	La Adrada	32.167,79
1244	Albornos	1.921,44
1245	Aldeanueva de Santa Cruz	2.805,26
1246	Aldeaseca	2.605,19
1247	La Aldehuela	2.265,81
1248	Amavida	2.563,42
1249	El Arenal	19.238,50
1250	Arenas de San Pedro	6.290,07
1251	Arevalillo	3.665,43
1252	Arévalo	15.684,30
1253	Aveinte	3.406,56
1254	Avellaneda	4.414,69
1255	El Barco de Ávila	24.324,94
1256	El Barraco	19.199,34
1258	Becedas	1.502,49





1259	Becedillas	3.500,42
1260	Bercial de Zapardiel	1.335,15
1261	Las Berlanas	6.207,17
1262	Bernuy-Zapardiel	3.221,15
1263	Berrocalejo de Aragona	4.015,85
1265	Blascomillán	1.663,87
1267	Blasconuño de Matababras	4.593,39
1268	Blascosancho	3.103,26
1269	El Bohodón	2.777,88
1270	Bohoyo	2.822,84
1271	Bonilla de la Sierra	2.517,33
1272	Brabos	4.089,32
1273	Bularros	3.698,49
1275	Cabezas de Alambre	2.020,62
1276	Cabezas del Pozo	3.610,31
1277	Cabezas del Villar	3.600,21
1278	Cabizuela	3.437,28
1279	Canales	4.180,86
1280	Candeleda	249,97
1282	Cantiveros	3.050,45
1283	Cardeñosa	8.949,08
1284	La Carrera	1.953,48
1285	Casas del Puerto	3.334,38
1286	Casasola	3.542,13
1287	Casavieja	11.053,63
1289	Castellanos de Zapardiel	3.216,49
1290	Cebberos	38.761,89
1291	Cepeda de la Mora	3.625,02
1292	Chamartín	3.689,83
1293	Cillán	3.366,79
1294	Cisla	3.000,36
1296	La Colilla	6.623,37
1297	Collado de Contreras	2.057,03
1298	Collado del Mirón	4.300,42
1299	Constanzana	2.954,26
1301	Crespos	10.970,41
1302	Cuevas del Valle	11.562,26
1303	Diego del Carpio	2.726,76
1304	Donjimeno	3.588,61
1305	Donvidas	4.324,83
1306	Espinosa de los Caballeros	2.997,37
1308	Flores de Ávila	4.647,04
1309	Fontiveros	18.049,94
1310	Fresnedilla	2.834,32
1311	El Fresno	14.150,95
1312	Fuente el Saúz	2.026,95
1313	Fuentes de Año	3.100,55
1314	Gallegos de Altamiro	3.732,57
1315	Gallegos de Sobrinos	4.175,83
1316	Garganta del Villar	4.095,00
1317	Gavilanes	13.316,34
1318	Gemuño	2.209,00
1319	Gilbuena	3.721,86
1320	Gil García	4.095,00
1322	Gimialcón	3.495,39





1324	Gotarrendura	1.961,86
1325	Grandes y San Martín	4.409,01
1327	Guisando	11.641,09
1328	Gutierre-Muñoz	3.592,61
1329	Hernansancho	2.178,64
1330	Herradón de Pinares	9.241,53
1332	Higuera de las Dueñas	4.108,53
1333	La Hija de Dios	3.460,01
1335	Horcajo de las Torres	10.397,12
1338	Hoyorredondo	3.761,62
1339	Hoyos del Collado	4.292,42
1343	Hoyos de Miguel Muñoz	4.380,61
1344	Hurtumpascual	4.031,87
1345	Junciana	4.142,78
1346	Langa	10.314,56
1347	Lanzahíta	20.665,08
1349	Los Llanos de Tormes	3.769,64
1350	El Losar del Barco	2.986,01
1351	Madrigal de las Altas Torres	10.332,02
1352	Maello	15.222,56
1353	Malpartida de Corneja	3.135,93
1354	Mamblas	2.097,58
1355	Mancera de Arriba	3.577,24
1356	Manjabálago y Ortigosa de Rioalmar	4.440,39
1357	Marlín	4.277,05
1359	Martiherrero	6.412,92
1360	Martínez	2.796,23
1361	Mediana de Voltoya	2.877,81
1362	Medinilla	2.977,63
1363	Mengamuñoz	3.856,52
1365	Mesegar de Corneja	3.796,36
1366	Mijares	18.331,04
1367	Mingorría	7.486,48
1368	El Mirón	2.733,09
1374	Mironcillo	3.013,39
1376	Mombeltrán	16.854,62
1377	Monsalupe	3.772,99
1378	Moraleja de Matababras	3.935,67
1379	Muñana	6.416,65
1380	Muñico	3.448,64
1381	Muñogalindo	5.869,27
1382	Muñogrande	3.586,93
1384	Muñomer del Peco	3.058,18
1385	Muñopepe	3.099,90
1386	Muñosancho	3.205,78
1387	Muñotello	3.692,16
1388	Narrillos del Álamo	3.592,61
1389	Narrillos del Rebollar	4.162,14
1390	Narros del Castillo	2.075,74
1391	Narros del Puerto	4.334,52
1392	Narros de Saldueña	2.941,22
1393	Navacepedilla de Corneja	3.245,55
1394	Nava de Arévalo	17.566,01
1395	Nava del Barco	3.395,85
1396	Navadillos	4.294,09





1397	Navaescurial	4.050,59
1398	Navahondilla	7.074,19
1399	Navalacruz	2.561,00
1403	Navalperal de Pinares	19.327,45
1404	Navalperal de Tormes	3.352,45
1405	Navaluenga	21.401,70
1406	Navaquesera	4.470,47
1407	Navarredonda de Gredos	8.995,49
1409	Navarrevisca	4.316,76
1410	Las Navas del Marqués	3.022,95
1412	Navatejares	3.861,17
1413	Neila de San Miguel	3.645,04
1414	Niharra	1.704,00
1415	Ojos-Albos	3.423,60
1416	Orbita	3.578,92
1417	El Oso	2.218,04
1418	Padiernos	4.520,55
1419	Pajares de Adaja	2.430,82
1420	Palacios de Goda	7.719,92
1422	El Parral	3.706,50
1423	Pascualcobo	4.121,73
1424	Pedro Bernardo	19.904,59
1425	Pedro-Rodríguez	2.433,15
1428	Peñalba de Ávila	2.827,33
1429	Piedrahíta	15.459,74
1430	Piedralaves	22.168,02
1431	Poveda	4.128,06
1432	Poyales del Hoyo	8.855,97
1433	Pozanco	3.987,44
1435	Pradosegar	2.988,99
1436	Puerto Castilla	2.892,15
1437	Rasueros	1.772,73
1438	Riocabado	2.608,21
1442	Riofrío	1.262,97
1443	Rivilla de Barajas	3.733,59
1445	Salobral	2.819,32
1446	Salvadiós	3.648,39
1447	San Bartolomé de Béjar	4.075,63
1450	San Bartolomé de Corneja	4.125,73
1451	San Bartolomé de Pinares	11.734,20
1452	Sanchidrián	18.042,74
1453	Sanchorreja	3.371,82
1454	San Esteban de los Patos	4.466,46
1455	San Esteban del Valle	18.119,34
1457	San Esteban de Zapardiel	4.031,87
1458	San García de Ingelmos	3.552,84
1459	San Juan de Gredos	3.638,73
1460	San Juan de la Encinilla	3.501,07
1461	San Juan de la Nava	10.100,92
1463	San Juan del Olmo	3.332,05
1464	San Lorenzo de Tormes	4.273,05
1465	San Martín de la Vega del Alberche	2.002,92
1467	San Miguel de Corneja	3.920,30
1469	San Miguel de Serrezuela	2.866,07
1470	San Pascual	4.136,44





1472	Santa Cruz de Pinares	2.058,05
1474	Santa Cruz del Valle	5.723,79
1475	Santa María del Arroyo	2.956,59
1477	Santa María del Berrocal	7.160,20
1478	Santa María de los Caballeros	3.646,72
1479	Santa María del Cubillo	5.530,12
1481	Santa María del Tiétar	10.884,66
1482	Santiago del Collado	1.710,24
1483	Santiago de Tormes	2.959,29
1484	Santo Domingo de las Posadas	3.577,24
1485	Santo Tomé de Zabarcos	3.634,70
1486	San Vicente de Arévalo	1.921,44
1487	La Serrada	2.550,76
1488	Serranillos	3.371,19
1489	Sigeres	4.099,00
1490	Sinlabajos	2.323,92
1491	Solana de Ávila	2.917,19
1492	Solana de Rioalmar	2.279,49
1493	Solosancho	20.545,79
1494	Sotalbo	3.046,60
1495	Sotillo de la Adrada	62.323,10
1496	El Tiemblo	57.324,18
1497	Tiñosillos	19.597,89
1498	Tolbaños	3.561,23
1499	Tormellas	4.137,74
1500	Tornadizos de Ávila	9.217,30
1501	La Torre	867,46
1502	Tórtoles	3.955,69
1503	Umbrías	3.123,64
1504	Vadillo de la Sierra	3.826,44
1505	Valdecasa	3.807,07
1506	Vega de Santa María	3.626,69
1507	Velayos	2.467,35
1508	Villafior	3.015,72
1509	Villafranca de la Sierra	2.443,20
1511	Villanueva de Gómez	2.804,61
1512	Villanueva del Aceral	3.030,44
1513	Villanueva del Campillo	3.011,07
1514	Villar de Corneja	4.177,51
1515	Villarejo del Valle	5.961,67
1516	Villatoro	2.007,58
1517	Viñegra de Moraña	3.983,44
1518	Vita	3.488,41
1519	Zapardiel de la Cañada	3.292,29
1521	Zapardiel de la Ribera	3.141,34
	TOTAL	1.378.063,23

B.2.- Convocatoria para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila, para la reparación de caminos agrarios, 2022. Aprobación JUSTIFICACIÓN Y ORDEN PAGO Ayuntamiento de Vita (Expte. 2693/2022. Resolución 26.04.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (26.04.23) por la que se avoca la





competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila, para la reparación de caminos agrarios, 2022*, se aprueba la justificación presentada por el Ayuntamiento de Vita, con el detalle que se incorpora en el anexo.

Asimismo, se aprueba el gasto y ordena el pago con cargo a la partida 4120.762.00 del Presupuesto General de la Corporación.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

Ayuntamiento	Nº Expediente	Importe subvención (euros)
VITA	3860	750,00

B.3.- Convocatoria para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila, para la reparación de caminos agrarios, 2022. Aprobación JUSTIFICACIÓN Y ORDEN PAGO Ayuntamientos de Casavieja, Navarrevisca y El Barraco -8- (Expte. 2693/2022. Resolución 26.04.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (26.04.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila, para la reparación de caminos agrarios, 2022*, se modifica la Resolución de la Presidencia, nº 2023-0137 de fecha 2 de febrero de 2023, en el sentido de excluir de la relación de municipios a los que se anula la subvención concedida previamente, a los Ayuntamientos de Casavieja, Navarrevisca y El Barraco.

En consecuencia, se aprueba la justificación presentada por los Ayuntamientos de Casavieja, Navarrevisca y El Barraco, con el detalle que se incorpora en el anexo.

Asimismo, se aprueba el gasto y ordena el pago con cargo a la partida 4120.762.00 del Presupuesto General de la Corporación.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

Ayuntamiento	Nº Expediente	Importe subvención (euros)
Casavieja	3503	2.500,00
Navarrevisca	3745	2.500,00
El Barraco	3741	2.500,00

B.4.- Convocatoria para la concesión de Subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila (menores de 10.000 habitantes) para Gastos Generales 2023. APROBACIÓN solicitudes, CONCESIÓN subvenciones, reconocimiento OBLIGACIONES y ORDEN DE PAGO Ayuntamientos y Consorcio Zona Norte. (Expte. 997/2023. Resolución 26.04.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (26.04.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria para la concesión de Subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila (menores de 10.000 habitantes) para Gastos Generales 2023*, se aprueban las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos que incorporan en el





Anexo, con las cuantías en él determinadas, para concurrir a dicha convocatoria y, en consecuencia, conceder la subvención por tal importe a dichos beneficiarios con la anticipación del total de su cuantía, según lo establecido en la Bases de la Convocatoria, con la obligación de justificación hasta el día 30 de noviembre de 2023 conforme a lo dispuesto en aquellas.

Igualmente, se reconoce la obligación derivada de la concesión de esta subvención por un total de 106.350,83 euros y ordena el pago con cargo a la partida presupuestaria 9200/46201 del Presupuesto General de la Diputación del ejercicio 2023, (teniendo en cuenta la parte que según el Anexo corresponde a cada beneficiario y la que corresponde al Consorcio).

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

EXPTE. 2023	Beneficiario	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN 2023 (euros)	DEUDAS ZONA NORTE (euros)	IMPORTE A ABONAR AL AYUNTAMIENTO (euros)	IMPORTE A ABONAR AL CONSORCIO (euros)
1257	Barromán	1.709,31	275,00	1.434,31	275,00
1274	Burgohondo	7.963,64	550,00	7.413,64	550,00
1331	Herreros de Suso	2.540,05	275,00	2.265,05	275,00
1334	La Horcajada	10.769,37	611,83	10.157,54	611,83
1336	El Hornillo	4.393,36	9.387,95	0,00	4.393,36
1337	Hoyocasero	4.309,13	275,00	4.034,13	275,00
1340	El Hoyo de Pinares	22.517,10	825,00	21.692,10	825,00
1342	Hoyos del Espino	7.318,01	275,00	7.043,01	275,00
1375	Mirueña de los Infanzones	3.330,38	275,00	3.055,38	275,00
1400	Navalmoral	6.006,41	1.813,24	4.193,17	1.813,24
1401	Navalonguilla	2.036,61	1.686,87	349,74	1.686,87
1402	Navalosa	5.557,81	275,00	5.282,81	275,00
1408	Navarredondilla	1.710,61	1.421,20	289,41	1.421,20
1411	Navatalgordo	3.205,22	275,00	2.930,22	275,00
1421	Papatrigo	2.886,30	6.861,37	0,00	2.886,30
1427	Peguerinos	4.286,14	550,00	3.736,14	550,00
1462	San Juan del Molinillo	2.162,56	275,00	1.887,56	275,00
1466	San Martín del Pimpollar	1.590,39	1.185,38	405,01	1.185,38
1471	San Pedro del Arroyo	9.596,49	1.555,24	8.041,25	1.555,24
1510	Villanueva de Ávila	2.461,94	275,00	2.186,94	275,00
	TOTAL	106.350,83	28.923,08	86.397,41	19.953,42

B.5.- Convocatoria para la concesión de Subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila (menores de 10.000 habitantes) para Gastos Generales 2023. APROBACIÓN solicitudes, CONCESIÓN subvenciones, reconocimiento OBLIGACIONES y ORDEN DE PAGO Ayuntamientos y Consorcio Valle del Tiétar. (Expte. 997/2023. Resolución 26.04.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (26.04.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria para la concesión de Subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila (menores de 10.000 habitantes) para Gastos Generales 2023*, se aprueban las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos que incorporan en el Anexo, con las cuantías en él determinadas, para concurrir a dicha convocatoria y, en consecuencia, conceder la subvención por tal importe a dichos beneficiarios con la anticipación del total de su cuantía, según lo establecido en la Bases de la Convocatoria, con la obligación de justificación hasta el día 30 de noviembre de 2023 conforme a lo dispuesto en aquellas.

Asimismo, se reconoce la obligación derivada de la concesión de esta subvención se dispone el gasto con cargo a la partida presupuestaria 9200/46201 del Presupuesto General de la Corporación en vigor, por un total de 15.473,05 euros y se ordena el pago con cargo a la partida presupuestaria





9200/46201 del Presupuesto General de la Diputación, ejercicio 2023, teniendo en cuenta la parte que según el Anexo corresponde a cada beneficiario y la que corresponde al Consorcio.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

EXPTE. 2023	Beneficiario	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN 2023 (euros)	DEUDAS VALLE DEL TIÉTAR (euros)	IMPORTE A ABONAR AL AYUNTAMIENTO (euros)	IMPORTE A ABONAR AL CONSORCIO (euros)
1288	Casillas	15.473,05	9.810,72	5.662,33	9.810,72
	TOTAL	15.473,05	9.810,72	5.662,33	9.810,72

B.6.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2023, al Ayuntamiento de El Fresno para la realización del “Festival de Mascarávila 2023”, en calidad de promotor del mismo. FORMALIZACIÓN (Expte. 783/2023).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2023, al Ayuntamiento de El Fresno para la realización del “Festival de Mascarávila 2023”, en calidad de promotor del mismo*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0042).

La Junta toma conocimiento.

B.7.- Contrato de suministro en régimen de alquiler de un stand modular, y alquiler de suelo para su instalación, que represente a la Diputación de Ávila a través de la marca Ávila Auténtica durante la celebración del Salón Gourmets. DEVOLUCIÓN FIANZA a la empresa adjudicataria (Expte. 2448/2023. Resolución 27.04.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (27.04.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la devolución de la fianza depositada en metálico en la Caja de esta Diputación por PROGOURMET, S.A. (A78293537), por importe de 4.998,94 euros, para responder de las obligaciones derivadas del contrato de suministro en régimen de alquiler de un stand modular, y alquiler de suelo para su instalación, que represente a la Diputación de Ávila a través de la marca Ávila Auténtica durante la celebración del Salón Gourmets que tuvo lugar durante los días 17 al 20 de abril de 2023 en el recinto ferial de Madrid (formalizado el 20 de abril de 2023).

La Junta toma conocimiento.

B.8.- Certificación nº 47 del contrato de obra: “Conservación de carreteras provinciales Zona 1”. APROBACIÓN (Expte.5189/2018. Resolución 03.05.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (03.05.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la certificación nº 47 del contrato de la obra: “*Conservación de carreteras provinciales Zona 1*”, por importe de 117.164,40 euros (IVA incluido) y, en consecuencia, se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530.61901 y se ordena el pago a la empresa UTE CONSERVACIÓN ÁVILA 2019 (U88306659).





La Junta toma conocimiento.

B.9.- Certificación nº 20 del contrato de obra: “Conservación de carreteras provinciales Zona 2”. APROBACIÓN (Expte.6244/2020. Resolución 03.05.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (03.05.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la certificación nº 20 del contrato de obras “Conservación de carreteras provinciales Zona 2”, por importe de 119.765,03 euros (IVA incluido) y en consecuencia reconocer la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530.61901 y se ordena el pago a la empresa UTE CONSERVACIÓN ÁVILA ZONA 2 (U06801484).

La Junta toma conocimiento.

B.10.- Certificación nº 13 del contrato de la obra: “Rehabilitación edificio para la ampliación de la sede de la Diputación Provincial de Ávila en calle Jimena Blázquez, 7 de Ávila”. APROBACIÓN (Expte. 4742/2021. Resolución 03.05.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (03.05.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, tras levantarse el reparo suspensivo resultado de la fiscalización (19.04.23), se aprueba la certificación nº 13 del contrato de la obra: “Rehabilitación edificio para la ampliación de la sede de la Diputación Provincial de Ávila en calle Jimena Blázquez, 7 de Ávila”, por importe de 43.227,60 euros (IVA incluido) y, en consecuencia, se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530/61934 y ordena el pago a la empresa COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO S.A.U. (A78571353).

La Junta toma conocimiento.

B.11.- Certificación nº 1 del contrato de la obra: “Acondicionamiento de la ctra. provincial AV-P-617: Acceso a Valdecasa”. APROBACIÓN (Expte. 1888/2022. Resolución 03.05.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (03.05.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la certificación nº 1 del contrato de la obra: “Acondicionamiento de la ctra. provincial AV-P-617: Acceso a Valdecasa” por importe de 21.691,94 euros, IVA incluido, reconociéndose la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530.61952, y ordenándose el pago a la empresa GECOCSA, GENERAL DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. (A37051604).

La Junta toma conocimiento.

B.12.- Certificación nº 2 del contrato de la obra: “Acondicionamiento de la ctra. provincial AV-P-617: Acceso a Valdecasa”. APROBACIÓN (Expte. 1888/2022. Resolución 03.05.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (03.05.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, tras levantarse el reparo suspensivo resultado de la fiscalización (26.04.23), se aprueba la certificación nº 2 del contrato de la obra: “Acondicionamiento de la ctra. provincial AV-P-617: Acceso a Valdecasa”, por importe de 80.901,43 euros, IVA incluido, y, en consecuencia, se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530.61952 ordenándose el pago a la empresa GECOCSA, GENERAL DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. (A37051604).

La Junta toma conocimiento.





B.13.- Certificación nº 14 del contrato de la obra: “Rehabilitación edificio para la ampliación de la sede de la Diputación Provincial de Ávila en calle Jimena Blázquez, 7 de Ávila”. APROBACIÓN (Expte. 4742/2021. Resolución 03.05.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (03.05.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, tras levantarse el reparo suspensivo resultado de la fiscalización (19.04.23), se aprueba la certificación nº 14 del contrato de la obra: “*Rehabilitación edificio para la ampliación de la sede de la Diputación Provincial de Ávila en calle Jimena Blázquez, 7 de Ávila*”, por importe de 127.367,33 euros (IVA incluido) y, en consecuencia, se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530/61934 y ordena el pago a la empresa COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO S.A.U. (A78571353).

La Junta toma conocimiento.

B.14.- Certificación nº 3 del contrato de la obra: “Acondicionamiento de la ctra. provincial AV-P-617: Acceso a Valdecasa”. APROBACIÓN (Expte. 1888/2022. Resolución 03.05.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (03.05.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, tras levantarse el reparo suspensivo resultado de la fiscalización (26.04.23), se aprueba la certificación nº 3 del contrato de la obra: “*Acondicionamiento de la ctra. provincial AV-P-617: Acceso a Valdecasa*”, por importe de 179.474,97 euros, IVA incluido, y en consecuencia se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530.61952, ordenándose el pago a la empresa GECOCSA, GENERAL DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. (A37051604).

La Junta toma conocimiento.

B.15.- Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Hoyos del Espino para dar cumplimiento al Protocolo General de actuación entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Diputación de Ávila, para promover el establecimiento de sistemas de depuración de las aguas residuales urbanas, municipios comprendidos entre 500 y 2000 habitantes. Reconocimiento OBLIGACIÓN y orden de PAGO Ayuntamiento (Expte. 7523/2022. Resolución 03.05.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (03.05.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Hoyos del Espino para dar cumplimiento al Protocolo General de actuación entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Diputación de Ávila, para promover el establecimiento de sistemas de depuración de las aguas residuales urbanas en los municipios con población de 500 a 2.000 habitantes equivalentes en la provincia*, se reconoce la obligación y ordena el pago, por importe de 30.000,00 euros, al Ayuntamiento de Hoyos del Espino con cargo a la partida presupuestaria 1610/76209

La Junta toma conocimiento.

B.16.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de la obra: “Construcción del Parque comarcal de bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Cebreros”. APROBACIÓN (Expte. 1908/2023. Resolución 03.05.23).





Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (03.05.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de la obra: “*Construcción del Parque comarcal de bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Cebrenos*”, eligiendo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131.2 y 159 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, con varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio.

El presupuesto del contrato, que servirá de base de licitación, asciende a 1.059.867,61 euros y 222.572,20 euros de IVA (21%), siendo el total, 1.282.439,81 euros (IVA incluido). El valor estimado del contrato es 1.059.867,61 euros.

Igualmente, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el gasto, autorizándose el mismo con cargo a la partida presupuestaria 1360/62200 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

Por último, se dispone la apertura del procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, publicándose anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado.

La Junta toma conocimiento.

B.17.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2023, al Ayuntamiento de Narros de Saldueña, para “Actuaciones de mejora de consumo energético”. FORMALIZACIÓN (Expte. 7689/2022).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2023, al Ayuntamiento de Narros de Saldueña, para “Actuaciones de mejora de consumo energético”*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0045).

La Junta toma conocimiento.

B.18.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2023, al Ayuntamiento de Muñomer del Peco, para “Pavimentación de calles”. FORMALIZACIÓN (Expte. 7688/2022).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2023, al Ayuntamiento de Muñomer del Peco, para “Pavimentación de calles”*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0043).

La Junta toma conocimiento.

B.19.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2023, al Ayuntamiento de San Juan de Gredos, para “Mejora de infraestructuras de saneamiento y abastecimiento tras tormentas”. FORMALIZACIÓN (Expte. 7685/2022).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para*





el ejercicio 2023, al Ayuntamiento de San Juan de Gredos, para "Mejora de infraestructuras de saneamiento y abastecimiento tras tormentas"; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0044).

La Junta toma conocimiento.

B.20.- Certificación nº 45 del contrato de la obra: "Conservación de carreteras provinciales Zona 1". APROBACIÓN (Expte. 5189/2018. Resolución 04.05.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (04.05.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la Certificación nº 45 del contrato de la obra: "Conservación de carreteras provinciales Zona 1", por importe de 40.746,86 euros (IVA incluido) y, en consecuencia, se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530.61901, ordenándose el pago a la empresa UTE CONSERVACIÓN ÁVILA 2019 (U88306659).

La Junta toma conocimiento.

B.21.- Modificación de los criterios que regirán los contratos privados de patrocinio deportivo entre la Diputación de Ávila y Deportistas Individuales o Entidades Deportivas de la provincia de Ávila. APROBACIÓN (Expte. 1105/2023. Resolución 04.05.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (04.05.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el texto de modificación de los criterios que regirán los contratos privados de patrocinio deportivo entre la Diputación de Ávila y deportistas o entidades deportivas de la provincia de Ávila.

La Junta toma conocimiento.

B.22.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2022, al Ayuntamiento de Hoyo de Pinares para "Sustitución instalación de ozono (equipos más compresores) en ETAP tras el incendio de julio de 2022". APROBACIÓN justificación Ayuntamiento EL HOYO DE PINARES (Expte. 7691/2022. Resolución 08.05.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (08.05.23) por la que, en el marco del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2022, al Ayuntamiento de Hoyo de Pinares para "Sustitución instalación de ozono (equipos más compresores) en ETAP tras el incendio de julio de 2022"*, se aprueba la justificación presentada por el Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares.

La Junta toma conocimiento.

B.23.- Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Serranillos para dar cumplimiento al Protocolo General de actuación entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Diputación de Ávila, para promover el establecimiento de sistemas de depuración de las aguas residuales urbanas, municipios comprendidos entre 500 y 2000 habitantes. Reconocimiento OBLIGACIÓN y orden de PAGO Ayuntamiento SERRANILLOS (Expte. 7523/2022).





Resolución 08.05.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (08.05.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Serranillos para dar cumplimiento al Protocolo General de actuación entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Diputación de Ávila, para promover el establecimiento de sistemas de depuración de las aguas residuales urbanas en los municipios con población de 500 a 2.000 habitantes equivalentes en la provincia*, se reconoce la obligación y ordena el pago, por importe de 50.000,00 euros, al Ayuntamiento de Serranillos con cargo a la partida presupuestaria 1610/76209

La Junta toma conocimiento.

B.24.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2023, a la Asociación Intermunicipal de Turismo "ASOTUR" Alberche-Pinares para la realización de acciones de fomento y potenciación del astroturismo en su ámbito de actuación, en calidad de promotor del mismo. FORMALIZACIÓN (Expte. 781/2023).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2023, a la Asociación Intermunicipal de Turismo "ASOTUR" Alberche-Pinares para la realización de acciones de fomento y potenciación del astroturismo en su ámbito de actuación, en calidad de promotor del mismo*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0046).

La Junta toma conocimiento.

B.25.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, para el ejercicio 2023, al Club Deportivo Abulense de montaña Almanzor para el apoyo a la carrera pico Zapatero. FORMALIZACIÓN (Expte. 1185/2023).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, para el ejercicio 2023, al Club Deportivo Abulense de montaña Almanzor para el apoyo a la carrera pico Zapatero*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0047).

La Junta toma conocimiento.

B.26.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, para el ejercicio 2023, a la Asociación EN CLAVE RURAL GREDOS para apoyar las actividades formativas propias de la asociación. FORMALIZACIÓN (Expte. 903/2023).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, para el ejercicio 2023, a la Asociación EN CLAVE RURAL GREDOS para apoyar las actividades formativas propias de la asociación*; el texto íntegro del mismo está incluido en el





expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0048).

La Junta toma conocimiento.

B.27.- Factura empresa adjudicataria del Servicio de Ayuda a Domicilio, marzo 2023. APROBACIÓN (Expte. 19/2023. Resolución 10.05.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (10.05.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la factura n.º 09798000015223F de fecha 17 de abril de 2023 correspondiente al mes de marzo de 2023 del Servicio de Ayuda a Domicilio, por un importe de setecientos un mil cuatrocientos diecisiete euros con setenta y seis céntimos (701.417,76 euros) IVA incluido, y su abono a la empresa SÉNIOR SERVICIOS INTEGRALES SA, (CIF A87045407), con domicilio social en Valladolid.

Igualmente, se aprueba el gasto con cargo a la partida 2313 2279903 del Presupuesto General de la Corporación.

La Junta toma conocimiento.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Sra. García Salcedo (PSOE). – Dirige una pregunta al Sr. Presidente solicitando información sobre la fecha prevista para la ejecución de los anticipos del Plan Extraordinario de Inversiones.

Sr. Presidente. – Responde que ya se habrían hecho efectivos esos anticipos la semana pasada, concretamente el día 11 de mayo.

Antes de finalizar la sesión, el Sr. Presidente desea dejar constancia del pésame de la Corporación por el fallecimiento de D^a María Sonsoles Pérez Jiménez, trabajadora de la Diputación Provincial que, en condición de Técnico de la misma, prestaba sus servicios como Agente de Igualdad; trasladando a su familia y allegados las condolencias por la pérdida, y el cariño y deseo de consuelo para todos ellos en tan duro momento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

